

Acta de la sesión ordinaria No. 021-2017

A las 17:05 horas del jueves 12 de octubre de 2017, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 021-2017 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 020-2017.
3. Correspondencia.
4. Presentación de informe de solicitudes de liquidaciones post Huracán Otto.
5. Presentación de informe de liquidaciones pendientes.
6. Mociones del Director Nacional sobre atención a emergencia nacional.
7. Discusión y aprobación de liquidaciones.
8. Discusión y aprobación de proyectos.
9. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria N° 020-2017.

La señora Carmen Muñoz, inicia el proceso de aprobación de la sesión extraordinaria realizando una breve reflexión sobre lo sucedido en Puntarenas. Lamenta que, en la sesión extraordinaria celebrada en la Región Pacífico Central, específicamente en el cantón central de la provincia de Puntarenas, no hubo suficiente asistencia por parte de las organizaciones comunales, lo que de alguna manera deja un sin sabor a este Consejo en torno a la importancia e interés que la comunidad muestra sobre el futuro de sus proyectos. La reflexión gira en torno a que este Consejo Nacional por primera vez, toma la decisión de salir a las comunidades para atender de primera mano consultas o quejas por parte de los administrados, pero a su vez, también es un espacio para la rendición de cuentas por parte del Consejo Nacional y la Dirección Nacional, sobre la labor realizada, de

modo que resulta preocupante que tan pocas organizaciones comunales hayan participado de una actividad que en otras regiones, ha contado con masivas participaciones.

El señor Víctor Brenes, representante del movimiento comunal ante el Consejo Nacional, igualmente lamenta lo sucedido en Puntarenas y señala que no tuvo colaboración por parte de la oficina regional de Dinadeco y el jefe regional la indicó que no tenía nada por escrito que llevara a cabo dicha acción. Sobre este particular, la Secretaria del Consejo informó que la oficina regional si tenía conocimiento y que esta oficina, llevó a cabo un proceso de información e invitación a la federación y la unión cantonal, para que estos a su vez remitieran dicha información e invitación a sus agremiadas, tal y como se ha hecho en todas las demás sesiones realizadas por el Consejo Nacional.

La señora Hilaria Gómez, representante del movimiento comunal, igualmente lamenta la poca participación de los comunales, y a su vez considera que este tipo de acciones que toma el Consejo de visitas a las comunidades se trata del bienestar de las comunidades mismas, por lo que resulta lamentable lo sucedido, donde a pesar de esto, la actividad también fue satisfactoria.

El Director Nacional por su parte, lamenta mucho la situación acontecida, principalmente porque se utilizaron para la convocatoria, los mismos canales que se han utilizado en otras actividades de sesiones realizadas por el Consejo Nacional. Reitera que resulta lamentable que una zona de tanta necesidad como esta, no contara con más participación para rendir cuentas y conocer más necesidades de las comunidades. A pesar de esto, reitera que el Consejo Nacional y DINADECO seguirá apoyando las necesidades de las comunidades costeras, al ser este uno de los principales ejes de trabajo de la Administración Solís Rivera.

Finalmente, sin que sea establecido un acuerdo, el Consejo Nacional considera oportuno que la Dirección Ejecutiva remita a la Dirección regional Pacífico Central de DINADECO, a la Federación de Asociaciones y a las Uniones Cantonales que conforman esta Federación, una nota lamentando que el movimiento comunal no se hiciera presente en la sesión extraordinaria del Consejo y que, les insta a continuar trabajando de manera conjunta por el desarrollo de sus comunidades, sin banderías políticas, sin anteponer intereses personal y con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

ACUERDO No 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 020-2017 celebrada el 29 de setiembre de 2017. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3. Correspondencia

3.1 Contraloría General de la República

Se conoce oficio DFOE-DL-0822-2017 del 11 de octubre del año en curso, firmado por Oldemar Gerardo Argüello Segura, gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el informe N°DFOE-DL-IF-00006-2017, acerca de la gestión realizada por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad respecto del control de la ejecución de los proyectos comunales financiados con recursos del presupuesto de la República.

El documento expresamente cita "El periodo objeto de fiscalización fue el comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, el cual se amplió en los casos que se consideró necesario. Las debilidades detectadas ameritan que esa Administración realice ajustes en su normativa y mecanismos de control para fortalecer el sistema de monitoreo y evaluación de los proyectos aprobados a las organizaciones comunales, de manera que sea sistemático e integral y permita medir periódicamente tanto de los proyectos financiados como de los que financie a futuro. Además, revelan la necesidad de optimizar los procedimientos para mejorar la capacidad de respuesta de Dinadeco ante las Asociaciones comunales que plantean sus proyectos en busca del financiamiento respectivo. El reto, entonces, es establecer e implementar los ajustes para que los proyectos presentados por esas organizaciones sean analizados con celeridad, y aquellos en ejecución se liquiden en cumplimiento de lo regulado y lo programado.

De igual manera, se deben implementar las medidas que permitan avanzar hacia acciones más efectivas en la vigilancia de los recursos otorgados por el Estado para promover el desarrollo de las comunidades.

Asimismo, se debe consignar en los expedientes de proyectos las visitas de inspección de acuerdo con el tipo de proyecto y que las de liquidaciones se presenten en el plazo establecido, para garantizar razonablemente la ejecución de actividades de supervisión de los proyectos financiados.

La información que se solicita en este informe deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General.

Es importante señalar que, para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución N.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Despacho debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la persona a quien se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1). Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría."

Al ser las 6:00 pm se retira la señora Carmen Muñoz

ACUERDO No. 3

En ausencia de la señora Carmen Muñoz, se nombra al señor Gilberto Monge Pizarro para que

conduzca la presente sesión ordinaria. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Se prosigue con la discusión del punto 3.1.

El señor Gilberto Monge señala que, en términos iniciales de la discusión, podría interpretarse que la Contraloría atribuye al Consejo una responsabilidad que no le corresponde, principalmente de carácter presupuestaria, porque en el marco de un límite presupuestario no considera que la afectación por la no transferencia de fondos, es el principal aspecto que impacta negativamente sobre el tema del financiamiento de los proyectos. Considera el Señor Monge que puede *“perfectamente establecer para efectos de su gestión interna, el Consejo realizar un plan que aunque necesariamente corresponde a lo que esta sujetado la Contraloría, en realidad desde hace tiempo se viene manejando como un asunto de interés del Consejo, vinculado a la posibilidad de hacer un plan de información a las organizaciones comunales de los proyectos que están presentados bajo la modalidad anterior y definir con base en criterios de razonamiento, cuál es la proyección para el financiamiento de los proyectos, de manera que se elimine la inquietud de las organizaciones.”*

Sobre este aspecto, el Director Nacional recuerda a los miembros del Consejo que sin que hubiera llegado este informe, ya se han tomado decisiones con respecto a la atención de los temas asociados a los proyectos que se encuentran ingresados bajo la modalidad, para lo cual se han ejecutado acciones y otras que están en proceso según acuerdos tomados este mismo, específicamente en el acta No. 9 del jueves 25 de mayo, en sesión ordinaria, sobre el tema de los subsanes de proyectos y adicionalmente, sobre la elaboración de la estrategia de atención a estos proyectos.

La compañera Cindy Bravo por su parte, manifiesta que se debe dejar claro que atendiendo a las debilidades se tomó el nuevo modelo de proyectos, sin embargo, que el Consejo no puede financiar proyectos sin contenido presupuestario ya que este elemento ha sido considerado como el más complejo y difícil de resolver, pues no está al alcance ni de la Dirección Nacional ni de este Consejo. Por tanto, intentar resolver esta situación con un informe que desconoce o al menos no presume de conocer estos avances, resulta a todas luces limitado.

El señor Víctor Brenes, considera que no se puede aceptar que se imponga al Consejo una acción sobre proyectos anteriores que impacte negativamente a las organizaciones comunales, por cuanto el Consejo ha hecho grandes esfuerzos por mejorar las cosas, los tiempos, las respuestas y hay que aplicarlos y salvar responsabilidades.

Se hace lectura de la disposición (página 18) que emite el informe hacia el Consejo Nacional, la cual dice textualmente: *“4.9. Resolver de acuerdo con sus competencias, sobre el análisis y programación presentados por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para el análisis de los 285 proyectos a que se refiere la disposición 4.4. del presente informe. Asimismo, instruir al Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) para dar cumplimiento a las acciones que permitan ejecutar la programación definida. (Ver párrafos del 2.1 al 2.8)”*

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

SOLICITAR al Director Ejecutivo, en aras de iniciar el proceso de cumplimiento de la disposición

4.9 del Informe DFOE-DL—IF-00006-2017, instruir al Dirección Nacional de DINADECO para que cumpla con las acciones que permitan ejecutar la programación que sean necesarios, de forma tal que le permita al Consejo resolver de acuerdo con sus competencias, sobre el análisis y programación de los 285 proyectos a que se refiere la disposición 4.4. A su vez, informar de este acuerdo a la División respectiva para que tome nota. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

3.2 Ministerio de Hacienda

Se conoce oficio STAP-1566-2017 del 09 de octubre del año en curso, firmado por Ana Marian Araya Porras, directora ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, mediante el cual solicita informe de rendición de cuentas a destinatarios de recurso provenientes de las transferencias asociadas a destinos específico dispuestos mediante ley de la República, para el ejercicio del 2016.

Se insta a presentar la información requerida firmada digitalmente en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación.

Se toma nota y se traslada a la Administración.

3.3 Oficio Rhe-0560-2017

Se conoce oficio Rhe 0560-2017, firmado por Catalina Barrantes promotora de la región de Heredia, el 29 de setiembre en curso, mediante el cual entrega oficio de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Creación y Manteamiento del Centro Diurno de San Isidro de Heredia código de registro 3174, donde solicitan que los activos fijos que posee la organización sean donados a la Asociación Centro Diurno amparada a la Ley 218, los activos consisten en un toldo y un equipo de cómputo, ambos reflejados en facturas N°2990 y 609430.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 5

TRASLADAR a la Asesoría Jurídica de Dinadeco la solicitud que presenta la Asociación de Desarrollo Especifica para la Creación y Manteamiento del Centro Diurno de San Isidro de Heredia para que elabore un informe sobre la solicitud y remita el respectivo informe al Consejo, para decidir al respecto. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

3.4 Oficio DND-1036-2017

Se conoce oficio DND-1036-2017, firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual remite para conocimiento del Consejo el oficio AC-409-2017, firmado por Víctor Sancho, jefe de la Autoría Comunal, sobre la **ADI de Fila Negra de Turrubares**, código de registro 953, según acuerdo No 4 de la sesión 018-2017, del 11 de setiembre dice:

*“**TRASLADAR** a la Administración el informe practicado a la **ADI de Fila Negra, Turrubares**, para que le solicite al departamento de Auditoria Comunal de Dinadeco la actualización del informe, con base al acuerdo final del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (**CFIA**) expediente C-03861-2017, y que determine el saldo disponible considerando el primer desembolso y lo señalado por el **CFIA**.”*

“Manifiesta que las recomendaciones de la Auditoría Comunal ya fueron dadas en el informe que se le realizó a dicha organización. Sin embargo según lo solicitado en oficio se debe señalar que el monto con que contaría la organización comunal en la cuenta de Caja Única del Estado del Ministerio de Hacienda, una vez que se rebaje el monto que acordaron cancelar a la Empresa Selasa Sociedad Anónimo contratada para desarrollar el proyecto denominado “**Mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado de camino de acceso a la Comunidad de Mata de Plátano**”, por un monto de **¢116.263.949.00**, en el proceso que llevaron en el Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, que fue asistido el Ing. Hugo Alberto Fernández Sandí como conciliador, que se denomina Acuerdo Final Expediente C-03861-2017.”

Monto aprobado por el CNDC	¢116.263.949.00	
Adelanto pagado a la empresa por parte de la ADI, como primer adelanto según contrato	¢46.505.579.60	
Saldo al realizar el estudio		¢69.758.369.40
Menos monto según acto conciliador CFIA	¢11.438.243.00	
Saldo en Caja Única del Estado del Ministerio de Hacienda		¢58.320.126.40

“Informando la organización comunal que una vez realizada la conciliación se dieron la labor de preparar una nueva propuesta que presentaron ante el Departamento de Financiamiento Comunitario como respuesta al oficio FC-191-2017, en el que adjuntan un estudio técnico elaborado por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas, junto a tres nuevas facturas proforma de empresas que les concluiría la obra con el dinero que aún mantienen en su cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, que se detallan en el siguiente cuadro.”

Empresa Cotizante	Monto Cotizado
Inversiones Constructivas y Pavimento (INCOPAV SRL)	¢56.953.000.00
PAVICEN	¢57.171.250.00
Transportes Mapache S.A.	¢57.117.500.00

“Montos que están por debajo del monto con que cuenta la organización para concluir la obra, de ser aprobada la nueva propuesta por este Órgano Colegiado como ente concedente de los recursos.”

Suficientemente discutido y analizado el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

APROBAR parcialmente las recomendaciones de la Auditoría Comunal y se le comunica a la **Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares, código de registro 953**, que debe proceder a:

- La devolución de los fondos restantes del proyecto, a la cuenta general de la Caja Única del Ministerio de Hacienda por la suma de ¢69,758,369.40, con la debida autorización por parte de este Consejo Nacional para que no se concluya el proyecto. Dicho monto correspondiente a la diferencia del dinero pagado con el primer adelanto del contrato.

- Presentar la liquidación del proyecto en su estado actual, donde se indique los niveles de cumplimiento de las obras ejecutada, con el primer desembolso que se indican es por la suma de 46.505.579,60 colones.
- Por consiguiente, se deniega la solicitud de autorización para la contratación de otras empresas y continuar con la finalización de las obras, ya que el uso de dineros en obras adicionales inconclusas, es causa de la mala gestión de una empresa que ha sido contratada con fondos públicos. Por lo que se debe liquidar el proyecto no terminado, con la presentación del pago efectuado, el detalle de los trabajos realizados y aceptados y no aceptados, así como el comprobante de la devolución del dinero. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.5 ADI Tres Esquinas de La Fortuna-Código de Registro 514

Se conoce oficio sin numerar, firmado por Marjorie Mejías Jarquín y Walter Pérez Álvarez ambos de la **Asociación de Desarrollo Integral Tres Esquinas de La Fortuna de San Carlos, código 514**, donde informa al Consejo que han entregado los formularios de financiamiento para la compra de materiales y equipo, y desean que de ser aprobado el proyecto les depositen antes de lo programado el financiamiento ya que tienen varias actividades durante el año.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 7

TRASLADAR a la Administración para que proceda a dar una respuesta a la organización, en tanto el Consejo Nacional no podrá adelantar pagos de ninguna especie y que, en todo caso, siempre respetará los procesos normativos establecidos. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.6 ADI Ojo de Agua, Las Lagunas y San Rafael de Arancibia de Puntarenas-Código de Registro 1433

Se conoce oficio sin numerar, firmado por Edwin Antonio Cruz Vargas, presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Ojo de Agua, Las Lagunas y San Rafael de Arancibia de Puntarenas**, donde manifiestan que la tormenta tropical Nate que ha provocado daños severos en todo el país y la comunidad de Arancibia de Miramar fue muy afectada, por tanto, recuerda que en febrero de 2016 la organización presentó un proyecto de “pavimentación de camino de cruce Corazón de Jesús – iglesia San Rafael, y se necesita la aprobación urgente del proyecto ya que hoy es una necesidad.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 8

TRASLADAR a la Administración para que proceda a dar una respuesta a la organización. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

3.7 ADE pro salud y saneamiento de Corazón de Jesús de Arancibia de Pitahaya de Puntarenas -Código de Registro 1438

Se conoce oficio sin numerar, firmado por Víctor Arce Chaves presidente de la **Asociación de**

Desarrollo Especifica pro salud y saneamiento de Corazón de Jesús de Arancibia de Pitahaya de Puntarenas, donde manifiestan que la tormenta tropical Nate que ha provocado daños severos en todo el país y la comunidad de Arancibia de Miramar fue muy afectada, por tanto, recuerda que en setiembre de 2015/2016 la organización presentó un proyecto de “mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado de la calle de ingreso a Corazón de Jesús de Arancibia”, y se necesita la aprobación urgente del proyecto ya que hoy es una necesidad.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 9

TRASLADAR a la Administración para que proceda a dar una respuesta a la organización. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

3.8 Comisión Proceso de Transición

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 246-2017** con fecha 11 de octubre del año en curso firmado por Cynthia García Porras, Javier Navarro Navarro y Marlon Soto González, todos de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las Asociaciones de desarrollo específica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 10

AUTORIZAR a las Asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de cen cinai, citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto.

Código de Registro	Nombre de Organización	Región
2163	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Quesada Duran, Zapote, San José	Metropolitana
2320	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Rafael Abajo de Desamparados	Metropolitana
1961	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Lorenzo de Tarrazú, San José	Metropolitana
2552	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Poás de Aserri, San José.	Metropolitana
2354	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Sabanilla de Montes de Oca, San José	Metropolitana
2214	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Tirras de Curridabat, San José	Metropolitana
1997	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Llano Bonito de León Cortes, San José	Metropolitana

1982	Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Juan Norte de Corralillo, Cartago	Central Oriental
1984	Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Quebradilla de Cartago	Central Oriental
2298	Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Río Azul de La Unión, Cartago	Central Oriental
2030	Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Mercedes Norte de Heredia	Heredia
2072	Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Santo Tomas de Santo Domingo de Heredia	Heredia
2413	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Roque de Liberia.	Chorotega
2363	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Ciudad Cortés de Osa	Brunca
2364	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Olla Cero de Osa	Brunca
2365	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Palmar Norte de Osa.	Brunca
2366	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Sierpe de Osa	Brunca
2368	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Coronado de Osa	Brunca
2473	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Laurel de Corredores.	Brunca
2367	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Cristóbal de Barú de Pérez Zeledón	Brunca
2373	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Peñas Blancas de Pérez Zeledón	Brunca
2556	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Rafael de Platanares de Pérez Zeledón	Brunca

Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Presentación de informe de solicitudes de liquidaciones post Huracán Otto.

4.1 AJ 215-2017

Se conoce oficio AJ-215-2017, firmado el 28 de setiembre en curso por la abogada Cynthia García, con respecto a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Bocas de Upala, código de registro 540, para que se le exima de presentar el faltante de facturas con los que se pretendía respaldar el uso del Fondo por Girar del año 2012 y 2013, debido a la emergencia suscitada por el huracán Otto, en respuesta al acuerdo N° 15 de la sesión 018-2017: *“En atención a la necesidad y urgencia de resolver los casos de las Asociaciones antes mencionadas, todas del cantón de Upala, se le solicita a la Asesoría Jurídica de Dinadeco que realice un informe con los documentos que tiene y que emita un criterio debidamente razonado con los antecedentes con que cuenta en este momento...”*

“Mediante nota del 27 de marzo del 2017, el señor Simón Veliz Silva, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Bocas de Upala, expone que los documentos que respaldan el uso que se le dio al fondo por girar del año 2012 y 2013, se destruyeron por motivo de las inundaciones generadas por el paso del Huracán Otto del pasado veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

Lo argumentado por la organización comunal de cita, es ratificado por medio del Oficio DRHN-139-17 de

fecha veintisiete de junio de los corrientes, suscrito por el señor Juan Carlos Bruno Salas, en su condición de Director Regional, quien por dicho medio informa que los documentos que respaldaban la liquidación de los fondos por girar de los años 2012 y 2013 de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Bocas de Upala, se destruyeron a raíz de las inundaciones por lo que se dio una pérdida total de facturas originales y sus respectivas copias.

En el presente caso, existe una característica que debe ser debidamente analizada, siendo que nos encontramos con recursos otorgados en el 2012 y 2013, por plazos propios del procedimiento, estos se tuvieron que liquidar en los años 2014 y 2015 respectivamente, sin embargo, para una mejor claridad, esta Asesoría Jurídica procedió a solicitar a la funcionaria Mariela Ramírez Solís, promotora encargada de la Organización Comunal, manifestara si existieron acciones seguidas por la Asociación antes de la emergencia nacional, que reflejara un interés real de la junta directiva en la liquidación de estas fondos.

En razón de lo anterior, por medio del oficio DRHNU-037-2017 del 26 de setiembre del 2017, suscrito por la funcionaria Mariela Morales, atiende lo solicitado por esta Asesoría, trasladando los informes económicos del año 2013, 2014 y 2015 los cuales, según cita, reflejan los primeros esfuerzos de la junta directiva en su deseo de estar al día con sus obligaciones, ya que inclusive, debían estos documentos, se suma a los anexos una lista de asistentes a capacitación realizada el 09 de junio de 2016 sobre temas de liquidación del fondo por girar, a la cual asistieron Gabriel Alemán Alemán-tesorero, Ingrid Silvia Chamorro-Vocal 2, Maylin Cruz Montiel- secretaria e Issac Loria Sanarrusa-vicepresidente, siendo a toda luces una participación sumamente activa, en la cual la promotora cita: “se le informó de las liquidaciones pendientes y se explicó el formulario que se utiliza en la actualidad para liquidar ya que este es diferente al que se utilizaba anteriormente al 2013”

También menciona la señorita Ramírez Solís, que ella afirma que existieron esfuerzo por parte de la Asociación para liquidar estos montos.

Se puede colegir que no existió una concreción de las acciones de liquidación por parte de la junta directiva, por motivo a un factor externo como fue el Huracán Otto, el cual realizó un sinfín de estragos, entre los que resalta que la junta directiva actual perdiera toda la documentación.

Dado lo anterior, podríamos concluir que se carece de cualquier medio probatorio que respalde tanto los ingresos como los egresos que tuvo la organización, por ende, volviéndose materialmente imposible presentar a la liquidación del fondo por girar pendiente de liquidar al momento de la catástrofe.

En ese mismo orden de ideas, mediante el Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, el Presidente de la República declara estado de emergencia nacional por el huracán Otto en los cantones Upala, Guatuso y Los Chiles, así como en los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosol, Río Cuarto, Peñas Blancas cantón de San Ramón, Bagaces y La Cruz, además de Osa, Golfito, Corredores y Pococí, estableciendo en su numeral primero las zonas afectada, a saber:

“Artículo 1°.- Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por el Huracán Otto, en los siguientes cantones: Upala, Guatuso y los Chiles, así como los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosol, del cantón de San Carlos, Río Cuarto, del cantón de Grecia y Peñas Blancas, del cantón de San Ramón, todos de la Provincia de Alajuela, cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia, cantones de Bagaces y La Cruz de la Provincia de Guanacaste, los cantones de Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires y Coto Brus de la Provincia de Puntarenas, Pococí de la Provincia de Limón, y el cantón de Pérez de Zeledón de la Provincia de San José.”(subrayado es nuestro)

Así mismo, insta a que las instancias públicas participen en la reconstrucción y ayuden a minimizar los

impactos del fenómeno natural, citando mediante su artículo 5 del presente decreto de emergencia lo siguiente:

Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada y para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los tramites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar la construcción y reparación de los daños, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas afectadas por esta emergencia (...) (subrayado es nuestro)

Por ende, se insta a las instituciones públicas a unificar sinergias que permitan colaborar en la reconstrucción y restablecimiento de las condiciones dignas de estas zonas, por lo que, en correlación con los objetivos de Dinadeco y el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, así como las potestades de éste, la valoración del presente caso a la luz de lo sucedido, se puede colegir que los asociados que conforman las organizaciones comunales de las zonas afectadas se encuentran en un estado de resiliencia por lo que imponer cargas, como lo es el cobro de los dineros girados, conllevaría factores que contraponen los valores del desarrollo comunal como los del desarrollo de la personalidad humana, un ambiente sano y equilibrado por cuanto la organización comunal no podría seguir con actividades comunales por motivos de adquirir la deuda, también se desvirtuaría el espíritu del decreto y sin dejar de lado aumentar la victimización de los que conforman la Unión Cantonal al tener que verse expuestos a procedimiento administrativos y eventuales cobros a raíz de una emergencia que afectó a la comunidad.

Al respecto, la Asesoría Jurídica de Dinadeco concluye que es factible que el Consejo acepte, citas legales expuestas y análisis fácticos realizados, considera factible, si el estimable Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad lo aprueba, proceder por única vez, con la exoneración de la liquidación del fondo por girar del año 2012 y 2013 de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Bocas de Upala, y otorgarle así el estatus de “al día”, para que la misma colabore en la recuperación del cantón.”

Suficientemente discutido y analizado el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 11

RECHAZAR la propuesta de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, emitida mediante oficio AJ-215-2017, ya que los recursos pendientes de liquidar por parte de la ADI de Cuatro Bocas de Upala, corresponden a los períodos 2012 y 2013, en tanto que las emergencias provocadas por el huracán Otto ocurrieron en el año 2016, y ya para entonces la organización debía haber liquidado los períodos anteriores correspondientes a los años 2014 y 2015 respectivamente. Por lo anterior, no logra determinar este Consejo que la situación provocada por el Huracán afectara negativamente a la organización comunal.

Adicionalmente, el Consejo solicita a la organización que liquide apropiadamente o proceda con la devolución del dinero correspondiente a dichas liquidaciones y recomienda a la junta directiva de la organización que mejore los controles de custodia de los documentos. Cinco votos a favor.

ACUERDO FIRME

4.2 AJ 217-2017

Se conoce oficio AJ-217-2017, firmado el 28 de setiembre en curso por la abogada Cynthia García, con respecto a la solicitud presentada por las Asociación de Desarrollo Integral El Carmen de Upala, código de registro 561, para que se le exima de presentar el faltante de facturas con los que

se pretendía respaldar el uso del Fondo por Girar del año 2015, debido a la emergencia suscitada por el huracán Otto, en respuesta al acuerdo N° 15 de la sesión 018-2017: “*En atención a la necesidad y urgencia de resolver los casos de las asociaciones antes mencionadas, todas del cantón de Upala, se le solicita a la Asesoría Jurídica de Dinadeco que realice un informe con los documentos que tiene y que emita un criterio debidamente razonado con los antecedentes con que cuenta en este momento...*”

Mediante nota del 25 de febrero del 2017, el señor Cesar Guido Delgado, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Upala, expone que los documentos que respaldan el uso que se le dio al fondo por girar del año 2015, se destruyeron por motivo de las inundaciones generadas por el paso del Huracán Otto del pasado veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, únicamente se pudo rescatar documentos que respaldan hasta un monto de ¢1.480.000 (un millón cuatrocientos ochenta mil colones exactos), por lo que solicita se exonere del monto descubierto y puedan presentar la liquidación con estas facturas.

“Mediante consulta al Departamento Financiero Contable, se determina que la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Upala recibió por concepto del Fondo por Girar del año 2015, un monto de ¢2.192.551.22 (dos millones ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y un colones con veintidós céntimos) por lo que según la solicitud de liquidación con las facturas presentes, se tiene por descubierto un monto de ¢712.551.22 (setecientos doce mil quinientos cincuenta y uno con veintidós céntimos), por lo que sería este monto sobre el cual el Consejo debería determinar una eventual exoneración al presentar los respaldos de inversión.

Lo argumentado por la organización comunal de cita, es ratificado por medio del Oficio DRHN-201-17 de fecha veintidós de setiembre de los corrientes, suscrito por el señor Juan Carlos Bruno Salas, en su condición de Director Regional, quien por dicho medio informa que parte los documentos que respaldaban la liquidación del fondo por girar del año 2015 de la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Upala, se destruyeron a raíz de las inundaciones por lo que se dio una pérdida parcial de facturas originales y sus respectivas copias.

También la junta directiva aporta como descargo, dos declaraciones de los señores Cesar Guido Delgado cédula 2-474-220 y Klisman Santana reyes cédula 2-680-0741, vecinos de la comunidad de El Carmen, quienes ratifican la perdida de los documentos.

Mediante acta de reunión N° 62 celebrada el 19 de agosto del 2017, por parte de la junta directiva de la “ADI”, se reitera por parte de este cuerpo colegiado, el estado de la liquidación y la pérdida de algunas facturas, por lo que solo necesitan la aprobación del Consejo de presentar una liquidación parcial y la condonación del montón restante, el cual como se citó líneas atrás asciende a un monto de ¢712.551.22 (setecientos doce mil quinientos cincuenta y uno con veintidós céntimos).

Dado lo anterior, podríamos concluir que se perdieron algunos comprobantes de pago que respalde el total de los ingresos como los egresos que tuvo la organización, por ende, volviéndose materialmente imposible presentar la liquidación total del fondo por girar pendiente de liquidar al momento de la catástrofe.

En ese mismo orden de ideas, mediante el Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, el Presidente de la República declara estado de emergencia nacional por el huracán Otto en los cantones Upala, Guatuso y Los Chiles, así como en los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosol, Río Cuarto, Peñas Blancas cantón de San Ramón, Bagaces y La Cruz, además de Osa, Golfito, Corredores y Pococí, estableciendo en su numeral primero las zonas afectada, a saber:

“Artículo 1º.- Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por el Huracán Otto, en los siguientes cantones: Upala, Guatuso y los Chiles, así como los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosol, del cantón de San Carlos, Río Cuarto, del cantón de Grecia y Peñas Blancas, del cantón de San Ramón, todos de la Provincia de Alajuela, cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia, cantones de Bagaces y La Cruz de la Provincia de Guanacaste, los cantones de Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires y Coto Brus de la Provincia de Puntarenas, Pococí de la Provincia de Limón, y el cantón de Pérez de Zeledón de la Provincia de San José.”(subrayado es nuestro)

Así mismo, insta a que las instancias públicas participen en la reconstrucción y ayuden a minimizar los impactos del fenómeno natural, citando mediante su artículo 5 del presente decreto de emergencia lo siguiente:

Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada y para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los tramites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar la construcción y reparación de los daños, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas afectadas por esta emergencia (...) (subrayado es nuestro)

Por ende, se insta a las instituciones públicas a unificar sinergias que permitan colaborar en la reconstrucción y restablecimiento de las condiciones dignas de estas zonas, por lo que, en correlación con los objetivos de Dinadeco y el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, así como las potestades de éste, la valoración del presente caso a la luz de lo sucedido, se puede colegir que los asociados que conforman las organizaciones comunales de las zonas afectadas se encuentran en un estado de resiliencia por lo que imponer cargas, como lo es el cobro de los dineros girados, conllevaría factores que contraponen los valores del desarrollo comunal como los del desarrollo de la personalidad humana, un ambiente sano y equilibrado por cuanto la organización comunal no podría seguir con actividades comunales por motivos de adquirir la deuda, también se desvirtuaría el espíritu del decreto y sin dejar de lado aumentar la victimización de los que conforman la Unión Cantonal al tener que verse expuestos a procedimiento administrativos y eventuales cobros a raíz de un emergencia que afectó a la comunidad.

Por lo que, esta Asesoría Jurídica, en atención a los criterios vertidos, citas legales expuestas y análisis fácticos realizados, considera factible, si el estimable Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad lo aprueba, proceder por única vez, con la aceptación de la liquidación Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Upala por un monto ₡1.480.000 (un millón cuatrocientos ochenta mil colones exactos) y exonerar ₡712 551.22 (setecientos doce mil quinientos cincuenta y uno con veintidós céntimos) saldo descubierto del cual no se poseen facturas, para dar por liquidado el fondo por girar de año 2015 y otorgarle así el estatus de “al día”, para que la misma colabore en la recuperación del cantón.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 12

ACOGER la recomendación de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, emitida mediante oficio AJ-217-2017, mediante la cual señala que es factible que el Consejo acepte, por única vez y de manera excepcional, la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Upala** por un monto **₡1.480.000.00** (un millón cuatrocientos ochenta mil colones exactos).

Con respecto al saldo de **712.551.22** (setecientos doce mil quinientos cincuenta y uno con veintidós céntimos) del cual no se poseen facturas ya que fueron destruidas por las inundaciones provocadas

por el huracán Otto, **EXONERAR** a la organización de la obligación de presentar dichos documentos, a fin de dar por liquidados los recursos del fondo por girar correspondiente al año 2015.

Se recomienda a la junta directiva de la organización que mejore los controles de custodia de los documentos mediante el uso de bolsas con cierres herméticos, con el fin de reducir riesgos de daño. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

5. Presentación de Informe de Liquidaciones pendientes

El Director Nacional entrega oficio FC-0528 firmado por Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual remite el informe que indica que, al 30 de septiembre hay 173 proyectos pendientes de liquidar de los cuales, 104 no han presentado el trámite correspondiente y 47 ya tienen vencido el plazo. Un total de 57 se encuentran dentro del plazo de vigencia para la ejecución y de estas últimas, 46 están próximas a vencer, debido a que los recursos se giraron en noviembre y diciembre del 2016.

Se toma nota.

6. Mociones del Director Ejecutivo

El director ejecutivo, Harys Regidor, presenta varias mociones con respecto a los efectos de la tormenta tropical Nate, que afectó a todo el país y, considerando el decreto ejecutivo número 40677-MP firmado por el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia el 5 de octubre de 2017, se le solicita al Consejo evaluar la siguiente posibilidad:

1. Extender en dos semanas más el plazo de recepción de anteproyectos, a las organizaciones de comunidades de los cantones declarados en estado de emergencia nacional:

Provincia de San José: Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserri, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés;

Provincia de Alajuela: Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Orotina, San Carlos, Zarcerro, Valverde Vega, Upala, Los Chiles, Guatuso y Río Cuarto;

Provincia de Cartago: Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno y El Guarco;

Provincia de Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo y Sarapiquí;

Provincia de Guanacaste: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha;

Provincia de Puntarenas: Puntarenas, Esparza, Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito.

2. Trasladar por una vez y de manera excepcional, la recepción de los informes económicos, informes de liquidación, informes de proyectos cuyo año de vencimiento a partir del giro de los recursos está programado para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, a la fecha invariable del 31 de enero de 2018.

3. Encomendar al Director Nacional de Dinadeco que, en atención a los proyectos de infraestructura vial presentados en la institución bajo la modalidad anterior, se realice una revisión del estado actual de dichos caminos para determinar, en conjunto con las unidades técnicas de gestión vial, su condición actual. Lo anterior, para determinar la intervención y continuación con el proceso de financiamiento.

Con estas medidas se espera que, por las condiciones actuales sufridas en los territorios, las organizaciones comunales afectadas padezcan doble victimización, siendo que este órgano concedente durante la presente Administración, ha procurado actuar de manera sensibilizada a sus problemas, priorizando con ello la concentración de los líderes comunales en tareas de reconstrucción de sus comunidades.

Al respecto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

1. **APROBAR** la moción número 1, presentada por el director ejecutivo Harys Regidor, y extender el plazo de recepción de anteproyectos en dos semanas (**miércoles 15 de noviembre del año en curso**), a las comunidades de los cantones que se encuentran en el artículo 1 del Decreto ejecutivo No. 40677-MP, que se nombran a continuación: Provincia de San José: Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; Provincia de Alajuela: Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Orotina, San Carlos, Zarco, Valverde Vega, Upala, Los Chiles, Guatuso y Río Cuarto; Provincia de Cartago: Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno y El Guarco; Provincia de Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo y Sarapiquí; Provincia de Guanacaste: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha; Provincia de Puntarenas: Puntarenas, Esparza, Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Quepas, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito, que se encuentran en dicho Decreto.
2. **RECHAZAR** la moción número 2, presentada por el director ejecutivo Harys Regidor, en tanto este Consejo considera que, según los resultados de un acuerdo similar adoptado por el Huracán Otto, dicha acción no generó mayores elementos favorables hacia las organizaciones comunales, y que, a su vez, la variación de las fechas aun por una única vez, puede generar descontrol entre los comunalistas.
3. **APROBAR** la moción número 3, presentada por el director ejecutivo Harys Regidor, para que, en atención a los proyectos de Infraestructura vial presentados en la institución bajo la modalidad anterior, se realice una revisión del estado actual de dichos caminos para determinar su condición actual, en conjunto con las unidades técnicas de gestión vial. Lo anterior, para determinar si procede la intervención y continuación con el proceso de financiamiento, o bien si se requiere su eliminación de la lista de proyectos en espera de financiamiento. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones

Se conoce oficio **DND-1081-2017** del 11 de octubre del año curso, firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo lo siguiente:

4.1. ADE Mejoras de la Libertad de San Mateo, Alajuela- expediente 248-12-15, código 2605

Uso de remanente

Se somete a la consideración del Consejo la solicitud de uso de remanente que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica pro Mejoras de la Libertad de San Mateo, Alajuela**. El remanente es por la suma de ₡997.776.00 y la organización pretende ampliar la construcción de cunetas.

La solicitud de uso de remanente fue dictaminada mediante oficio DICT-FC-177-2017, firmado el 02 de octubre de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco y corresponde al proyecto denominado **“asfaltado y mantenimiento del camino Los Romanos”** aprobado por el Consejo en sesión No. 041-16 por un monto de **₡119.122.776.00** (ciento diecinueve millones ciento veintidós mil setecientos setenta y seis colones exactos), según expediente No. 248-12-15.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la autorización para el uso de remanente.

Se somete a consideración del Consejo el remanente, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-154-2017, del 01 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la solicitud de uso de remanente que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Mejoras de la Libertad de San Mateo, Alajuela**, para ampliar la construcción de cunetas, por la suma de **₡997.776.00** (novecientos noventa y siete mil setecientos setenta y siete colones exactos) correspondiente a su proyecto de **“asfaltado y mantenimiento del camino Los Romanos”**, según expediente No 248-12-15. Dicho remanente deberá utilizarse de acuerdo con la documentación aportada al efecto en el expediente respectivo Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

4.2 UCA Naranja expediente 215-11-2015, código 1142

En sesión 016-2017 del jueves 10 de agosto de 2017, se tomó el acuerdo N° 8 que dice: Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-111-2017**, firmado el 31 de julio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Naranja**, correspondiente a su proyecto **“compra de casa de habitación para ser donada a la Asociación de Cuidados Paliativos de Naranja”**, por un monto de ciento cuarenta y cinco millones setecientos diecinueve mil quinientos colones exactos (**₡145.719.500.00**), según expediente No. 215-11-2015.

Por error involuntario en el dictamen de liquidación se consignó el nombre con el que originalmente se ingresó el proyecto “**compra de casa de habitación para ser donada a la Asociación de Cuidados Paliativos de Naranjo**” sin embargo, durante el proceso de análisis el nombre del proyecto y el perfil del mismo fueron cambiados, la donación a la asociación de cuidados paliativos no procedía por ser esta organización una asociación 218, de manera que se optó porque fuera la Unión Cantonal de Asociaciones de Naranjo quien adquiriera el activo y lo diera en administración temporal a la asociación de cuidados paliativos, siempre manteniendo la posesión del bien y la finalidad para la que fue adquirido.

Se solicita corregir el acuerdo para que se lea correctamente como “**compra de casa de habitación para albergar el Centro de Cuidados Paliativos del Naranjo**” tal como se ha sido corregido en el dictamen de liquidación DICT-FC-111-2017, todo lo demás permanece igual.

Se somete a consideración del Consejo el cambio para el acuerdo, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 15

APROBAR la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Naranjo**, correspondiente a su proyecto “**compra de casa de habitación para albergar el Centro de Cuidados Paliativos del Naranjo**”, por un monto de ciento cuarenta y cinco millones setecientos diecinueve mil quinientos colones exactos (**¢145.719.500.00**), según expediente No. 215-11-2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **DND-1081-2017** del 11 de octubre del año curso, firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo Nacional, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADE Recreativa para la construcción y mantenimiento de la plaza de Deportes de Carrizal N°1, Chacarita-Código 3336
2. ADI de Talolinga de San Antonio de Nicoya- Código 2862
3. ADI de Río Celeste de Guatuso- Código 446
4. ADI de El Parque Margarita de Talamanca, Limón- Código 2777
5. ADI de Montenegro de Bagaces Guanacaste-Código 151
6. ADI de La Aurora de Pococí, Limón-Código 80
7. ADI de Monterrey de Pittier de Coto Brus, Puntarenas-Código 3040
8. ADI de Balboa de San Antonio de San Ramón, Alajuela-Código 1713
9. ADI de San Luis de Monteverde, Puntarenas- Código-1425
10. ADI de Pejibaye de Pérez Zeledón-Código 1624

5.1 ADE Recreativa para la construcción y mantenimiento de la plaza de Deportes de Carrizal N°1, Chacarita- expediente 47PCE-ME-17-Código 3336

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica de para la construcción y mantenimiento de la plaza de Deportes de Carrizal N°1**

de Chacarita, Puntarenas, código de registro 336, dictaminado mediante oficio DICT-FC-135-2017, firmado el 23 de agosto de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra e instalación de paneles solares para la producción y consumo de energía solar, compra de cámaras de seguridad para el resguardo de los activos de la asociación, seguridad y deportistas”**, según expediente No. 47-PCE-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 47-PCE-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-521-2017, firmado el 28 setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de sesenta y ocho millones de colones exactos (**¢68.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra e instalación de paneles solares para la producción y consumo de energía solar, compra de cámaras de seguridad para el resguardo de los activos de la asociación, seguridad y deportistas”**, cédula jurídica número 3-002-0658085, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3336, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de mayo de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.2 ADI de Talolinga de Nicoya de Guanacaste - expediente 57-Cho-IC-17, código 2862

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Talolinga de Nicoya de Guanacaste**, código de registro 2862, dictaminado mediante oficio DICT-FC-173-2017, firmado el 26 de setiembre de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“construcción del salón multiusos de Talolinga”**, por un monto de **¢139.999.000.00** (ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil colones de exactos), según expediente No. 57-CHO-IC-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 57-CHO-IC-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-173-2017, firmado el 26 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil

colones de exactos (**¢139.999.000.00**) para financiar el proyecto de “**construcción del salón multiusos de Talolinga**”, cédula jurídica número 3-002-506946, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2862, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 03 de setiembre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización tiene que presentar el permiso de la Contraloría General de la Republica, ante la Secretaría del Consejo, debido a que el monto autorizado sobrepasa lo señalado por el ente contralor, previo al giro de los recursos. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.3 ADI Rio Celeste de Guatuso, Alajuela - expediente 55-NOR-IV-17, código 446

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Rio Celeste de Guatuso, Alajuela**, código de registro 446, dictaminado mediante oficio DICT-FC-172-2017, firmado el 22 de setiembre de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**rehabilitación camino 2-15-024- y 2-15-025 Rio Celeste San Rafael de Guatuso**”, por un monto de **¢95.820.000.00** (noventa y cinco millones ochocientos veinte mil colones de exactos), según expediente No. 55-NOR-IV-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 55-NOR-IV-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-142-2017 del 22 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de noventa y cinco millones ochocientos veinte mil colones de exactos (**¢95.820.000.00**) para financiar el proyecto de “**rehabilitación camino 2-15-024- y 2-15-025 Rio Celeste San Rafael de Guatuso**”, cédula jurídica número 3-002-066382, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 446, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de enero de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.4 ADI El Parque Margarita de Talamanca, Limón - expediente 78-CAR-ME-17, código 2777

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Parque Margarita de Talamanca, Limón**, código de registro 2777, dictaminado mediante oficio DICT-FC-174-2017, firmado el 22 de setiembre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo de oficina y mobiliario**”, por un monto de

¢9.520.000.00 (nueve millones quinientos veinte mil colones de exactos), según expediente No. 78-CAR-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 78-CAR-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-173-2017 del 22 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de nueve millones quinientos veinte mil colones de exactos (**¢9.520.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de equipo de oficina y mobiliario**”, cédula jurídica número 3-002-456106, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2777, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de setiembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.5 ADI Montenegro de Bagaces, expediente 80-CHO-ME-17, código 151

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Montenegro de Bagaces, Guanacaste**, código de registro 151, dictaminado mediante oficio DICT-FC-180-2017, firmado el 3 de octubre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “ **acondicionamiento del salón comunal, cocina y oficina de la Asociación de Desarrollo Integral de Montenegro de Bagaces, Guanacaste**”, por un monto de **¢15.3000.000.00** (quince millones trescientos mil colones de exactos), según expediente No. 80-CHO-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 80-CHO-ME-17., dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-180-2017 del 3 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de quince millones trescientos mil colones de exactos (**¢15.3000.000.00**) para financiar el proyecto de “ **acondicionamiento del salón comunal, cocina y oficina de la Asociación de Desarrollo Integral de Montenegro de Bagaces, Guanacaste**”, cédula jurídica número 3-002-078937, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 151, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de enero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-

204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.6 ADI La Aurora de Pococí - expediente 73-CAR-ME-17, código 80

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora de Pococí**, código de registro 80, dictaminado mediante oficio DICT-FC-178-2017, firmado el 02 de octubre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“equipo y mobiliario para los salones comunales de la asociación en las comunidades de la Aurora y San Gerardo”**, por un monto de **¢13.000.000.00** trece millones de colones de exactos), según expediente No. 73-CAR-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 73-CAR-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-178-2017 del 02 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de exactos (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“equipo y mobiliario para los salones comunales de la asociación en las comunidades de la Aurora y San Gerardo”**, cédula jurídica número 3-002-066820, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 80, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de enero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢13.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢5.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.7 ADI Monterrey de Pittier de Coto Brus - expediente 45-BRU-ME-17, código 3040

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey de Pittier de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3040, dictaminado mediante oficio DICT-FC-175-2017, firmado el 27 de setiembre de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“adquirir mobiliario y equipo de salón comunal”**, por un monto de **¢19.000.000.00** (diecinueve millones de colones), según expediente No. 45-BRU-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 45-BRU-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-175-2017 del 27 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **DEVOLVER** el expediente al Departamento de Financiamiento Comunitario, ya que las cotizaciones que presenta no pueden ser autorizadas, pues según acuerdo 18 de la sesión 019-2017, del jueves 21 de setiembre de 2017, se le comunica a la organización que no se autoriza la compra a ninguna de los lugares que cotizaron y a su vez se le informa que el Departamento de Financiamiento Comunitario no recibirá proformas de dichas empresas hasta que este Consejo finalice sus funciones. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.8 ADI Balboa de Santiago de San Ramón, - expediente 63-OCC-CT-17, código 1713

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Balboa de Santiago de San Ramón**, código de registro 1713, dictaminado mediante oficio DICT-FC-176-2017, firmado el 02 de octubre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de terreno para campo de deportes y recreación para la ADI de Balboa de Santiago de San Ramón”**, por un monto de **¢78.000.000.00** (setenta y ocho millones de colones), según expediente No. 63-OCC-CT-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 63-OCC-CT-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-176-2017 del 02 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de setenta y ocho millones de colones exactos (**¢78.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de terreno para campo de deportes y recreación para la ADI de Balboa de Santiago de San Ramón”**, cédula jurídica número 3-002-233992, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1713, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.9 ADI Los Molina de Nicoya, Guanacaste - expediente 66-CHO-ME-17, código 3571

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Molina de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 3571, dictaminado mediante oficio DICT-FC-179-2017, firmado el 03 de octubre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández,

funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢22.000.000.00** (veintidós millones de colones exactos), según expediente No. 66-CHO-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 66-CHO-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-179-2017 del 03 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de quince millones de colones exactos (**¢15.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo**”, cédula jurídica número 3-002-697478, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3571, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de mayo de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢22.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢15.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.10 ADI San Luis de Monteverde de Puntarenas - expediente 62-PCE-SP-17, código 1425

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Monteverde de Puntarenas**, código de registro 1425, dictaminado mediante oficio DICT-FC-181-2017, firmado el 04 de agosto de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de albergue-estación de campo de San Luis, para la ADI de San Luis de Monteverde**”, por un monto de **¢155.217.241.79** (ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un colones con 79/100), según expediente No. 62-PCE-SP-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 62-PCE-SP-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-181-2017 del 04 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil doscientos

cuarenta y un colones con 79/100 (**¢155.217.241.79**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, cédula jurídica número 3-002-084465, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1425, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02 de febrero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización tiene que presentar el permiso de la Contraloría General de la Republica, ante la Secretaría del Consejo, debido a que el monto autorizado sobrepasa lo señalado por el ente contralor, previo al giro de los recursos.

La organización solicita originalmente la suma de **¢155.217.241.79** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢146.340.777.95** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:00 horas.

Carmen Muñoz Quesada.
Presidenta.

Gilberto Monge Pizarro a.i.
Presidente

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo .

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva